

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 166-2016-MPT

Pampas, 10 de junio del 2016.

VISTO:

El Informe N°255-2016-GDE-MPT, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la designación mediante acto resolutorio del Coordinador Local para Programa Presupuestal "Mejora de la Sanidad Vegetal";

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°019-2016-MPT, de fecha 01 de Junio del 2016, se aprueba la incorporación de la función de sanidad vegetal para el manejo integrado de plagas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; siendo necesario la designación del responsable;

Que, la Sub Gerencia de Proyectos Productivos y Sociales de la Gerencia de Desarrollo Económico es responsable de la Asistencia Técnica en el Manejo Integrado de Plagas (MIP), cumpliendo los protocolos de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) con el fin de promover, monitorear y supervisar la situación de las plagas, evitando pérdidas económicas a los productores, protegiendo la salud humana, reduciendo el impacto en el medioambiente y cumpliendo estándares de mercados;

Que, con Informe N° 255-2016-GDE-MPT, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la designación mediante acto resolutorio del Coordinador Local para Programa Presupuestal "Mejora de la Sanidad Vegetal", para el Cumplimiento de la Meta 39 del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

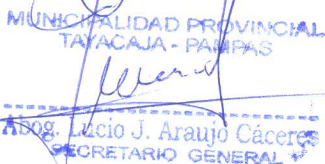
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el Cumplimiento de la Meta 39 del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, en el cual tendrá a su cargo la implementación de las acciones requeridas para el cumplimiento de la Meta 39 "Gobierno Local Fortaleciendo en la Gestión Institucional para Brindar Asistencia Técnica a los Productores Locales en el Manejo Integrado de Plagas", para lo cual estará conformado de la siguiente manera:

- C.P.C. Eric Gustavo Chávez Rodríguez - Coordinador del Programa de Incentivos o Coordinador Local.
- Ing. Lucila Vilca Renojo - Responsables de la Implementación de asistencia Técnica.
- Ing. José Luis Dávila Centeno - Sub Gerente de Proyectos Productivos y Sociales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico a fin de que asuman el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobar
ALCALDE